UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000591 DE 2019

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES - RUOR -"

LA SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales No. 257 de 2006 y 287 de 2007; el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; y la Resolución 092 del 01 de marzo de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, en el artículo 13, que:

"(...) Todas las personas nacen iguales y libres ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (...)"

Que la Sentencia T-724 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional en su parte resolutiva contempla:

"(...) Tercero. - PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá (...).

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Auto No. 268 de 2010 definió las clases de acciones afirmativas así:

"(...) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T- 500 de 2002 se señalaron las siguientes: Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como "sospechosos" o "potencialmente discriminatorios" (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. (...)"

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 indica sobre la focalización de los servicios sociales, lo siguiente:

"(...) Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.(...) El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de

18 OCT 2019

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

Planeación definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos.(...) Para la definición de los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos, se tendrán en cuenta la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la información (...)".

Que conforme al Acuerdo 257 de 2006, artículo 116, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto: *"(...) garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (...)"*

Que el Acuerdo 287 de 2007 establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:

"(...) Artículo 4° objetivos. "(...) Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos: (...) 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.(...) Artículo 5° Principios (...) Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...)"

Que el Acuerdo 001 de 2012, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dispuso: "(...) Artículo 11°. SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO. Son funciones: dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (...)"*

Que mediante el Convenio Específico No. 001 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Púbicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la: *"(...) actualización del censo de recicladores efectuado por la Universidad Javeriana de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011(...)"*. Dicho censo ha sido tomado por la Unidad como uno de los elementos para hacer efectivas las acciones afirmativas para esta población.

Que el Decreto Distrital 495 de 2016 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital*" incluyó un programa especial denominado "*Programa de Inclusión de Recicladores*", desarrollando a través de dos proyectos: 1) Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad, y 2) Fortalecimiento a organizaciones nuevas y existentes. Que dentro de las actividades correspondientes al proyecto 2: Fortalecimiento a organizaciones nuevas y existentes, se establece la actividad de mantener actualizado el Registro Único de Recicladores (-RUOR-) para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación, con una periodicidad anual, hasta doce años.

Que mediante la Resolución 061 de 2013, *"Se Crea el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas en Bogotá D. C."* en su Articulo octavo, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 588 del 17 de septiembre de 2018, en el sentido de que el nombre RUOR será "Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá" y que tendrá el objeto de mantener una base de datos actualizada de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá.

Que mediante el articulo séptimo de la Resolución 061 de 2013 modificado por el artículo sexto de la Resolución 588 de septiembre de 2018, y éste a su vez modificado por el artículo primero de la Resolución 145 de 2019, se establecieron los criterios generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR.

Que la Resolución No. 145 de 2019, "Por medio de la cual se modifica el articulo sexto de la Resolución número 0588 de 2018", establece:

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

*"**ARTÍCULO PRIMERO**: Modificar el artículo Sexto de la Resolución número 0588 de 2018, el cual quedará así:*

***Artículo Séptimo:** Criterios Generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR; para que una organización sea incluida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:*

Criterios:

1. *Ser una organización conformada y administrada en su totalidad por recicladores de oficio registrados en el registro único de recicladores – RURO.*
2. *La organización debe responder en su integridad por la actividad de aprovechamiento que comprende: Recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables, en una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con domicilio en Bogotá.*
3. *Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.*
4. *Presentar soportes documentales que acrediten la condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio.*
5. *La organización debe estar vigente es decir no debe estar en proceso de liquidación o con matrícula de cancelación.*
6. *Permitir la aplicación de la metodología de verificación determinada por la UAESP.*

Documentación requerida:

1. *Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de comercio.*
2. *Estatutos de la organización.*
3. *Acta u otros documentos de constitución de la organización.*
4. *Actas adicionales y registradas ante la Cámara de Comercio sobre vinculación de asociados.*
5. *RUT.*
6. *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.*
7. *Listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización, que describa nombre, dirección, teléfono, edad, género y cedula, en físico y firmado por el representante legal y en formato Excel.*
8. *Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto-Ley 019 de 2012, o la que la modifique, sustituya o complemente.*
9. *Otros que derivados del funcionamiento y la naturaleza jurídica de la organización sean necesarios de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Aprovechamiento.*

***Parágrafo Primero:** A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para las organizaciones que hayan sido verificadas en aplicación de la Resolución 061 de 2013, 046 de 2018 y 0588 de 2018, el Comité de Verificación del procedimiento aplicará, por una sola vez, el criterio de integración del 80% de recicladores incluidos en el RURO, para definir su inclusión, permanencia o retiro en virtud de la actualización del RUOR.*

***Parágrafo Segundo:** Las organizaciones que hayan sido objeto de validación por parte del Comité de Verificación del procedimiento y que no hayan cumplido con el criterio integración establecido en el parágrafo anterior, deberán cumplir con el 100% de su integración por recicladores de oficio en la siguiente verificación y validación.*

***Parágrafo Tercero:** Para la permanencia en el registro – RUOR- las organizaciones deberán cumplir y/o mantener el 100% de su integración con recicladores de oficios registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero.*

18 OCT 2019

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

Parágrafo Cuarto: *A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las organizaciones que sean verificadas deberán tener el 100% de los miembros de la organización registrados en el RURO".*

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución 588 de 2018, se creó el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones -RUOR-, el cual establece:

ARTÍCULO CUARTO*: Créase el Comité de verificación del procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, el cual aprobará las nuevas inclusiones, ratificaciones, retiros o registros de cualquier otra novedad de las Organizaciones de Recicladores de Oficio. El comité será el encargado de validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo establecido en esta Resolución para las actualizaciones, de tal manera que este registro refleje la situación real de las mencionadas organizaciones.*

El Comité estará conformado por: el (la) Subdirector (a) de Aprovechamiento y dos (2) miembros designados por el (la) Subdirector(a) de Aprovechamiento, quien lo convocará cuando se requiera.

Parágrafo primero: *Las Organizaciones de Recicladores de Oficio que se encontraban habilitadas bajo el cumplimiento de la Resolución No. 061 de 2013, deberán someterse al procedimiento de verificación y actualización del Registro Único de Organizaciones de Oficio de la presente resolución, de lo cual, se derivará su retiro o permanencia en dicho registro.*

Parágrafo Segundo: *El seguimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio registradas se realizarán anualmente, con el fin de mantener actualizado el RUOR.*

Parágrafo Tercero: *la inclusión al registro se podrá realizar en cualquier momento por requerimiento de la Organización.*

Que el artículo 86 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos", respecto* a la inclusión de la población recicladora de oficio señala: "*Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo... La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora, ii.) capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores..."*

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 588 de 2018 el cual modificó el artículo noveno de la Resolución No. 061 de 2013, establece que "... *La subdirección de Aprovechamiento de la UAESP efectuará anualmente la revisión y actualización de los criterios y requisitos establecidos en la presente resolución. (...) Una vez realizada la verificación por parte de la UAESP, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del RUOR, la Subdirección de Aprovechamiento procederá a efectuar la actualización mediante acto administrativo motivado. (...) La verificación da lugar a inclusión, ratificación, retiro o cualquiera otra novedad, de la organización, en el registro Único de Organizaciones de oficio -RUOR."*

Que para mantener la integridad del Registro, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico de este, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante Acta No. 001 de fecha 11 de abril de 2019, Acta No. 002 de fecha 16 de mayo de 2019, Acta No. 003 de fecha 20 de junio de 2019, Acta No. 004 de fecha 15 de julio de 2019, Acta No. 005 del 26 de julio de 2019 y Acta No. 006 del 10 de septiembre de 2019, el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, dejó constancia de la verificación de la documentación de las organizaciones de recicladores que hicieron solicitud o que se encontraban inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, con el objeto de definir su permanencia, retiro, inclusión o no inclusión en el registro, de dicha verificación se estableció lo siguiente: 73 organizaciones PERMANECEN en el registro y 2 organizaciones serán INCLUIDAS.

Que, la Subdirección de Aprovechamiento mediante oficio radicado No. 20195000058073 del 10 de septiembre de

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

2019, certificó que esta resolución se proyectó:

"(...) como resultado de atender el procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores de conformidad con lo establecido en la resolución 588 de 2018 por medio de la cual se modificó el artículo séptimo de la resolución N° 061 de 2013, y en la Resolución 145 de 2049 "por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución N° 0588 de 2018"

Que la Subdirección de Aprovechamiento cuenta con los soportes documentales y en medio magnético de la implementación del procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores, incluyendo en estos soportes las actas de celebración del Comité de Verificación del RUOR en las cuales se determinó el estado actual de cada organización en el RUOR, así:

1. PERMANENCIA

Anexo 1. PERMANENCIA DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL RUOR

- *73 organizaciones de recicladores de oficio incluidas en el RUOR fueron debidamente verificadas y avaladas mediante Actas No. 001, 002, 003, 004, 005 y 006 del Comité de verificación del procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su permanencia (Anexos en DVD – PDF de verificaciones)*

2. INCLUSIÓN

Anexo 2. INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL RUOR

- *2 organizaciones de recicladores de oficio fueron debidamente verificadas y avaladas mediante Acta No. 005 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su inclusión en el RUOR (Anexos en DVD – PDF de verificaciones).*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PERMANENCIA DE ORGANZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES –RUOR-. Mediante Actas No. 001, 002, 003, 004, 005 y 006 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores –RUOR-, permanecen en el RUOR las organizaciones de recicladores que se relacionan a continuación (Anexo 1 de DVD ORFEO 20195000058073 del 10 de septiembre de 2019):

No.	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	VERIFICACIÓN
1	830147673-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD	-	ACTA 001
2	900312827-8	ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT	-	ACTA 001
3	830063069-9	ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS	COOPARAUS	ACTA 001
4	900138708-4	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME	ASOBEUM	ACTA 001
5	900877999-0	ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS	-	ACTA 001
6	900097853-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA	ASOCOLOMBIANITA	ACTA 001
7	900724574-8	ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA	ASEO VIDA ESP	ACTA 001

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

8	900733841-8	ASOCIACION ECOFUTURO ROA	-	ACTA 001
9	900715332-4	ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR	-	ACTA 001
10	900838513-9	ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA	AMODEVI	ACTA 002
11	900868979-5	RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA	-	ACTA 002
12	900266346-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10	AREZ 10	ACTA 002
13	900758662-4	ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES	-	ACTA 002
14	900237033-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EL TRIUNFO	ASORETRIUNFO	ACTA 002
15	900358885-3	ASOCIACION RECUPERADORES AMBIENTA-LISTAS COLOMBIANOS	ARRECOL	ACTA 002
16	900650919-6	ASOCIACION ECOLOGICA DE RECICLADORES ESP	ECO ORA	ACTA 002
17	900534370-7	PRECOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL	PRMCEG	ACTA 002
18	900350605-1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA	RAFCOL	ACTA 002
19	900509332-1	ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES	ECOALIANZA	ACTA 002
20	900756375-6	ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP	REPROCESANDO ESP	ACTA 002
21	900873736-2	ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY	-	ACTA 002
22	900674467-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	ACRUB	ACTA 002
23	900368947-4	ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES	ANRT	ACTA 002
24	900983545-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE	-	ACTA 002
25	830008840-8	ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG	ASODIG	ACTA 002
26	900654185-5	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY	-	ACTA 002
27	900990341-8	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P	ASOREXSI E.S.P.	ACTA 002
28	900242980-6	ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO	RECICRECER	ACTA 003
29	901116491-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION	ARNU	ACTA 003
30	900307726-2	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000	-	ACTA 003
31	900425622-0	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES - ARAMB	-	ACTA 003
32	900972149-3	ASOCIACION DE LIDERES DEL RECICLAJE EN SEPARACION TRANSPORTE CON ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO	SUPER-ECA	ACTA 003
33	900115645-1	ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE	COLECTIVO LOMA VERDE	ACTA 003
34	900276163-1	RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES	DAME TU MANO	ACTA 003
35	900621860-7	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA	ASEO ECOACTIVA	ACTA 003

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

36	830111197-1	ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS	-	ACTA 003
37	830080997-0	ASOCIACION DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE	-	ACTA 003
38	900710817-1	ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP	-	AACTA 003
39	901048261-1	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.	ASORECICLA 7 E.S.P.	ACTA 003
40	900719883-9	COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO	COPRAT ESP	ACTA 003
41	830130724-2	ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA	ARPA	ACTA 03
42	900710251-3	COPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA	CORPOARANDA	ACTA 003
43	830032354-0	ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP	-	ACTA 003
44	900968565-9	ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	ASOACTIVA	ACTA 003
45	900360980-1	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES	ASOREMEC ESP	ACTA 003
46	901066428-0	ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA	AMURE.PLANETA.	ACTA 003
47	900236037-0	ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO ASOCHAPINERO	-	ACTA 003
48	830144163-1	ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES	ASOCORE	ACTA 003
49	900341290-7	ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ	ASOMARIPAZ	ACTA 003
50	900770381-9	SOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P	-	ACTA 003
51	900653576-6	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP	-	ACTA 003
52	900720401-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA	ARASID	ACTA 003
53	901066610-5	ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE	ADRYMA	ACTA 003
54	900705362-2	ASOCIACION DE RECICLADORES POR COLOMBIA	ARPC	ACTA 003
55	901076846-9	ASOCIACION MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P.	ASOMUNAR E.S.P.	ACTA 003
56	900742481-8	MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR	-	ACTA 003
57	900313319-2	ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO	ARUPAF	ACTA 003
58	900505305-4	ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD	-	ACTA 004
59	900733078-4	ASOCIACION ECO RESIDUOS	-	ACTA 004
60	900311951-9	ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA	-	ACTA 004
61	900657050-3	ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA	-	ACTA 004
62	900712732-3	CORPORACION CENTRO HISTORICO	CENHIS	ACTA 004
63	800130264-7	ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA	A R B ESP	ACTA 004

18 OCT 2019

"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

64	900745710-3	ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA7	ASOAMBIENTAL7	ACTA 005
65	900296491-9	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	-	ACTA 005
66	900285425-4	ASOCIACION DE RECICLADORES REVIVIR	ASOREVIVIR	ACTA 005
67	830061242-8	ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO	-	ACTA 005
68	800135353-7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR	-	ACTA 005
69	900883522-6	ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG	-	ACTA 005
70	900889486-6	ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ARSA	ACTA 005
71	900244164-1	RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES	RECIKOLPING	ACTA 005
72	901161922-4	PRECOPERATIVA DE RECICLADORES NATURALEZA VIVA UPZ 89	PRERENAVI UPZ 89	ACTA 005
73	900104825-1	ASOCIACION GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA	GER 8	ACTA 006

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUSIÓN DE ORGANZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES –RUOR -. Mediante Acta No 005 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR-, se incluyen en el RUOR las organizaciones de recicladores que se relacionan a continuación (Anexo 2 de DVD ORFEO 20195000058073 del 10 de septiembre de 2019):

No.	NIT	NOMBRE ORGANIZACIÓN	SIGLA	VERIFICACIÓN
1	901109408-1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR		ACTA 005
2	901112134-0	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTESEN LA RTA	-	ACTA 005

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 OCT 2019

PATRICIA PINZÓN DURÁN
Subdirectora de Aprovechamiento

Proyectó: Johana Patiño Velilla / Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Paola Páez / Subdirección de Aprovechamiento
Gloria Andrea Sánchez / Subdirección de Aprovechamiento
Liz Yadira Monroy Delgado / Profesional Universitario - Subdirección de Asuntos Legales
José Gabriel Calderón /Abogado Subdirección de Asuntos Legales
Diego Iván Palacios Doncel / Subdirector de Asuntos Legales